

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

3763

Acuerdo nº 12 de Pleno de la Corporación de fecha 26 de julio de 2017, de Aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. Diputación Provincial de Jaén.

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Presidenta accidental, por Resolución. nº 742 de 13 de julio de 2017, (Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales), hace saber:

Que por acuerdo número 12 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 8/2017 de fecha 26 de julio de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo de Aprobación Parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017:

"El Sr. Presidente propone modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales nº 3, aprobado con fecha 18 de julio de 2017, relativo a la aprobación inicial y parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, en base al Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa aprobado en sesión ordinaria 7/2017, de 18 de julio de 2017, relativo a la aprobación inicial y parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y exponen:

Por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales y Presidente de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales se nos ha indicado que se proceda a enmendar el dictamen con el objeto de que la propuesta a aprobar por el Pleno incorpore aquellas solicitudes municipales que inicialmente no fueron incorporadas y que a fecha de 25 de julio cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de participación.

Asimismo, se nos informa que se retire de esta propuesta la aceptación de delegación de competencias para la contratación y ejecución de las obras de los municipios de Escañuela y Segura de la Sierra incorporadas conforme a su petición, ya que la modificación presupuestaria creada para la adecuación de los créditos no está vigente, con independencia de que se haya propuesto su aprobación para el Pleno del día 26 de julio, y ello en atención al informe de la Intervención de 18 de julio de 2017 sobre la propuesta de dictamen.

No obstante, sí se mantiene en este Acuerdo la aprobación de la asistencia técnica

demandada por los municipios de Escañuela y Segura de la Sierra para la redacción de los proyectos técnicos de las actuaciones solicitadas.

Con independencia de modificar el dictamen mediante esta enmienda, la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa, como autora del informe-propuesta del dictamen, hace constar que no comparte la opinión expresada en el informe de la Intervención de 18 de julio de 2017, suscrito por la Interventora Accidental y Jefe de Sección, y, en particular, lo recogido con referencia a la no disposición de crédito adecuado y suficiente para las actuaciones a imputar a la aplicación presupuestaria de nueva creación 2017.510.4591.65015 denominada "Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. Inversiones Gestionadas para Municipios", transcribiéndose aquí por su relevancia lo manifestado sobre este extremo por la Intervención: "En opinión del informante, no es posible condicionar la adopción del acuerdo a la existencia de crédito en un momento posterior, salvo que la propia ley autorice tal actuación y esto es algo que, para la materia que nos ocupa, no existe previsión legal que lo permita. Por tanto, sirva el presente informe para advertir de la inexistencia de crédito en el momento de adopción del acuerdo, a los efectos que prevé el artículo 188 del TRLRHL".

La propuesta de dictamen realizada era consciente de la existencia de dos condiciones que podían modificar, en su caso, el acuerdo definitivo de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios. La primera es que la aprobación inicial está sujeta al procedimiento de alegaciones y reclamaciones previsto en el art. 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén Reguladora de la Cooperación Económica a los Municipios de la Provincia, en congruencia con el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la segunda, relativa a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.65015, al no haberse previsto inicialmente su creación al desconocerse si alguno de los Ayuntamientos beneficiarios iban a solicitar la asistencia técnica de la Diputación para que fuese esta quien contratara y ejecutara la obra municipal, lo que conlleva su delegación y aceptación.

Con referencia a esta segunda condición, no procedente en opinión del informante, se optó por incorporar las actuaciones conformadas, aunque alguna de ellas –en este caso, Segura de la Sierra y Escañuela- hubiesen decidido que la Diputación llevase a cabo su contratación y ejecución, y ello porque no era un problema de existencia y suficiencia de crédito, sino de adecuación de la clasificación económica, ya que el crédito existía y estaba garantizado para todos los Ayuntamientos partícipes conforme a las asignaciones que fueron aprobadas en virtud del Acuerdo de Pleno número 6, de 4 de mayo de 2017. Sólo era necesario un movimiento de traslación para adecuar el crédito a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Este movimiento ya venía recogido en el artículo segundo de la convocatoria, que preveía la posibilidad de acometer modificaciones para adecuar los créditos a las decisiones municipales sin que las mismas conlleven aumento de aportación. De hecho, la propuesta de crédito extraordinario a aprobar se financia con baja de crédito de este mismo Plan, es decir, se crea una partida nueva para este Plan que se sostiene con otra partida del Plan, sin haber ningún aumento o disminución, solamente adecuación de la clasificación económica, sin haber variado la finalidad ni el Programa, existiendo, por tanto, crédito suficiente.

No obstante lo anterior, que es lo relevante, se tuvo en cuenta, además, lo siguiente:

a) Que el procedimiento de ejecución de este crédito (650) compete a la Diputación Provincial conforme a la voluntad de los Ayuntamientos delegantes. Por tanto, no puede existir ni autorización ni compromiso de gasto con terceros con cargo a ese crédito en el momento de la aprobación de la propuesta, que es lo que sanciona el art. 173.5 TRLRHL, que dispone: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar". Con esta propuesta se aceptaba la delegación de los Ayuntamientos para la ejecución de las actuaciones que proponían incorporar conforme a la asignación aprobada y al crédito que las sostiene, pero no se ejecutaba, al ser estar posterior y compete a la Diputación.

b) En los planes de cooperación es práctica, refrendada por el Interventor, y en consideración a que solo son movimientos de ajuste de créditos, que los compromisos que se deriven queden condicionados a la entrada en vigor de los ajustes presupuestarios (Informe del Interventor, de 23 de mayo de 2016).

c) Resaltar que el crédito para el Plan Especial de Apoyo a Municipios de todos los Ayuntamientos está garantizado conforme a las asignaciones aprobadas para cada uno de estos, es decir, el Plan cuenta con crédito suficiente para cubrir todas las asignaciones municipales, no existiendo, por tanto, situación económica o financiera que pueda condicionar su ejecución. Solo requerirá modificaciones de ajuste a las decisiones municipales.

No se entiende como se apela al art. 188 TRLRHL, relativo a la responsabilidad personal, cuando se conoce la disponibilidad y suficiencia de crédito para todo el Plan y la práctica, ya antigua, de ajustar el crédito a las clasificaciones económicas en función de las decisiones municipales, en planes de cooperación, en este caso, afectando a la aceptación de la delegación de los municipios de Escañuela y Segura de la Sierra. Y si se considera tan grave este hecho no se comprende por qué no se ha procedido a formular reparo suspensivo por inexistencia de crédito adecuado y suficiente para aquellas actuaciones cuya ejecución se asume.

Con objeto de facilitar a los interesados así como a los miembros del Pleno a quien corresponde aprobarlo, se ha optado por transcribir el texto íntegro ya modificado, siendo el nuevo texto el fijado en el punto primero de la enmienda.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

Primero: Aprobar la enmienda al Dictamen nº 3 de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, de 18 de julio de 2017, con el siguiente contenido:

"Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando inicialmente y de forma parcial el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, previo dictamen de la Comisión

Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, exponen:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 4/2017, de 4 de mayo de 2017, se aprobó la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2017, ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación del de las actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

Con independencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la motivación esencial de este Plan es el refuerzo especial de cooperación económica de la Diputación con los municipios de su provincia, se recogió, tanto en la exposición de motivos como en el articulado de la convocatoria, determinaciones dirigidas a potenciar la propuesta como un apoyo, permitiendo que los ayuntamientos, en su capacidad y autonomía, decidan lo que consideren más conveniente para el desarrollo de sus servicios municipales y su equilibrio económico-financiero.

Esta proposición de la Diputación de que su acción de cooperación acierte con la decisión municipal, acompañándola hasta su conclusión, está en consonancia con las propuestas recogidas en la Exposición de Motivos de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (apartado quinto), la cual declara que la autonomía provincial está al servicio de la autonomía municipal, reconociendo relevancia jurídica a las prioridades y solicitudes presentadas por los municipios, ello en coherencia con las previsiones del Estatuto de Autonomía de Andalucía (art. 96) y la Ley de Bases de Régimen Local (art. 36). Esta declaración nos exige conjugar de manera equilibrada las demandas y peticiones municipales con las posibilidades y medios de la Diputación, estableciendo los instrumentos de cooperación económica a través de un plan que, aún siendo un elemento único, a su vez pueda ser particular para cada uno de los partícipes, sin que ello pueda conllevar diferenciación de trato sino solo de adaptación a las circunstancias y condiciones de los sujetos partícipes.

II. Como se ha señalado en el punto anterior, este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios municipales reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

III. Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van

a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la convocatoria, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan. Asimismo, determinados Ayuntamientos han presentado propuesta de reforzamiento de servicios municipales en los términos establecidos en el art. 5 de la convocatoria y otros también han presentado propuestas de servicios u obras ejecutados en los términos autorizados por la convocatoria.

Con referencia a los servicios, se debe aclarar que las cantidades que el Plan asigna por municipios tienen como finalidad colaborar en el sostenimiento de los servicios que se prestan, siendo estos de tracto sucesivo y continuado, estando los Ayuntamientos obligados a prestarlos, significando que con los servicios no se busca un resultado sino una prestación.

Es preciso mencionar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para la prestación del servicio. Aquí debe aclararse que en la cuenta justificativa a presentar por el Ayuntamiento se debe identificar el servicio para el cual se ha realizado el gasto.

Ej: Gasto de suministro de energía eléctrica. Esto no es un servicio, sino un gasto necesario para el mantenimiento del servicio. El servicio podrá ser alumbrado público, biblioteca, instalaciones deportivas, funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial, etc....

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos 1 y 4 de la convocatoria.

IV. Cerrados los expedientes a 25 de julio de 2017, una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total a destinar por la Diputación para subvencionar los servicios que se incluyen en este Acuerdo asciende a 6.055.398,58 euros y para inversiones a 4.148.504,16 euros, siendo estas ejecutadas por los propios Ayuntamientos.

Debe indicarse que para las actuaciones delegadas se ha propuesto la aprobación de un crédito extraordinario, creándose una aplicación que recoja los créditos necesarios para financiar las actuaciones municipales que se incorporan al Presupuesto de la Diputación como obras ajenas en la económica 650, denominada "Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos". La financiación de este crédito ha sido mediante baja de la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46203 por excedente.

V. Mención particular requiere la propuesta del Ayuntamiento de Peal de Becerro, que ha decidido que la actuación de inversión que se incorpora a este Plan, denominada "Proyecto de Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos" con un presupuesto de 240.000 euros, se acoja a este en sustitución en parte de la financiación inicialmente aprobada conforme a su demanda, que recogía parte de la asignación del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 por cuantía de 82.545,10 euros, incorporándose al Plan Especial 2015 mediante Acuerdo número 6 de Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria número núm. 9/2016 celebrada el 29 de septiembre de 2016.

La actuación que se incorpora al Plan Especial de Apoyo 2017, si bien tiene su origen en el

Plan Especial del 2015, ha sido objeto de reforma, ya que la propuesta presentada no asciende a lo inicialmente previsto, que era de 182.545,10 euros, sino que aumenta hasta 240.000 euros. Aquella propuesta no solo disponía en su financiación del Plan Especial de Empleo 2015, sino que sumó, para su completa financiación, el Plan de Apoyo a Municipios 2016, es decir, concurrían dos planes en una actuación.

Como consecuencia de la nueva propuesta presentada, el Ayuntamiento ha tomado la iniciativa de incorporar una nueva actuación al Plan Especial de Empleo 2015, lo que va a requerir la aceptación de la Diputación mediante el instrumento del cambio de obra, sin que ello modifique las condiciones de ejecución de este Plan.

Además, teniendo en cuenta que es una obra diferente, por su reforma, a la incorporada en el Plan de Apoyo 2016, este también debe sufrir su modificación mediante el mecanismo de cambio de obra, aunque no varíe ni el objeto ni su cuantía, pero sí requiere su modificación para su congruencia con el Plan Especial 2017.

Estos cambios en los Planes anteriores conllevarán en el Plan Especial de Empleo 2015 el barrado del documento contable AD.

VI. Teniendo en cuenta lo previsto en la convocatoria, que permite incorporar al Plan Especial de Apoyo a los Municipios actuaciones ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a realizar, incluso su reforzamiento, para los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, así como para el incremento de servicios, se concederá la subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para el supuesto de servicio ejecutado, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD para aquellos servicios cuya cuenta justificativa no venga conforme a lo exigido en la convocatoria, o ADO para las cuentas conformadas.

VII. El presente Acuerdo de aprobación inicial y parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar inicialmente y de forma parcial el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 por un importe de 10.203.902,74 euros de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado "Servicios por municipios" y en el Cuadro 2 denominado "Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos".

2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 2017.510.4591.46203 y 2017.510.4591.76202 las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e incorporados a este Plan y para los realizados y aceptados de conformidad con el art. 4 de la convocatoria, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46203.

5. Emitir documentos contables "AD", con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46203, por el importe de la subvención concedida a los Ayuntamientos para aquellos servicios municipales realizados e incorporados en el Cuadro 1 de este Plan cuya cuenta justificativa no esté conformada.

6. Emitir documentos contables "AD" por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 2, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.76202.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Albanchez de Mágina	Gestión Administrativa. Actuaciones de Carácter General. Gastos de Personal	125.960,00 €	81.912,00 €	207.872,00 €
Aldeaquemada	Atención al Ciudadano	45.101,60 €		45.101,60 €
Arjona	Alumbrado Público y Alumbrado de Dependencias Municipales	30.000,00 €		30.000,00 €
Arjona	Gasto de Nóminas de Funcionarios	37.210,00 €		37.210,00 €
Arjona	Servicio de Limpieza	100.000,00 €		100.000,00 €
Arjonilla	Servicios municipales	142.772,00 €		142.772,00 €
Arquillos	Recogida de Residuos	442,00 €	4.051,35 €	4.493,35 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Arquillos	Mantenimiento de Edificios e Infraestructuras Municipales	39.442,50 €		39.442,50 €
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	124.056,00 €		124.056,00 €
Baeza	Servicio municipal de turismo	24.004,00 €		24.004,00 €
Bailén	Alumbrado público	13.158,00 €		13.158,00 €
Baños de la Encina	Reparación y Mantenimiento de Infraestructuras Viarias Municipales	20.000,00 €	- €	20.000,00 €
Baños de la Encina	Alumbrado Público	65.000,00 €	- €	65.000,00 €
Baños de la Encina	Parques y Jardines	19.400,00 €	- €	19.400,00 €
Baños de la Encina	Policía Local	22.784,00 €	- €	22.784,00 €
Bedmar y Garcíez	Suministro de energía eléctrica en Bedmar	4.624,00 €		4.624,00 €
Begíjar	Servicio energía eléctrica	143.180,00 €		143.180,00 €
Bélmez de la Moraleda	Servicio Municipal de Administración General y Especial	122.560,00 €	1.863,82 €	124.423,82 €
Benatae	Limpieza de Edificios Municipales	1.428,00 €	672,00 €	2.100,00 €
Cambil	Servicio Municipal de Mantenimiento	54.915,29 €		54.915,29 €
Campillo de Arenas	Alumbrado público	44.532,00 €		44.532,00 €
Carboneros	Sueldo base de personal funcionario	14.264,51 €	704,54 €	14.969,05 €
Carboneros	Servicio de parques y jardines	53.663,91 €		53.663,91 €
Cárcheles	Arreglo de caminos	10.377,03 €		10.377,03 €
Cárcheles	Mantenimiento de construcciones y edificios	20.000,00 €		20.000,00 €
Cárcheles	Organización de fiestas patronales	8.000,00 €		8.000,00 €
Cárcheles	Suministro de energía eléctrica del municipio	20.000,00 €		20.000,00 €
Cárcheles	Guardería permanente	5.000,00 €		5.000,00 €
Cárcheles	Suministro de prensa y revistas	1.000,00 €		1.000,00 €
Cárcheles	Redacción de proyectos técnicos	5.000,00 €		5.000,00 €
Cárcheles	Suministro de materiales para la realización de obras y conservación de alojamientos turísticos	2.346,00 €		2.346,00 €
La Carolina	Abastecimiento domiciliado de agua (Gestión en Alta)	192.499,87 €	73.850,13 €	266.350,00 €
Castellar	Seguridad ciudadana	3.196,00 €		3.196,00 €
Cazalilla	Servicio reforzado de limpieza y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines	43.272,00 €	1.000,00 €	44.272,00 €
Cazalilla	Servicio municipal "gastos de nóminas de funcionarios"	35.000,00 €		35.000,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Chiclana de Segura	Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)	121.506,00 €		121.506,00 €
Chilluévar	Suministro energía eléctrica, combustible y conservación y mantenimiento de parques y jardines	123.750,00 €		123.750,00 €
Escañuela	Suministro eléctrico del hostel	578,00 €		578,00 €
Frailes	Limpieza Viana	1.632,00 €		1.632,00 €
Fuensanta de Martos	Servicio de Alumbrado Público Municipal	144.166,00 €		144.166,00 €
Génave	Administración general (gastos de personal)	78.408,00 €		78.408,00 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y Reparación de Vías Públicas	112.500,00 €		112.500,00 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y Reparación de Edificios Municipales	30.000,00 €		30.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Gastos de Personal: Cuota Patronal y Seguridad Social	1.904,00 €		1.904,00 €
Guarromán	Personal arreglos y mantenimiento vías públicas, fiestas especial interés, mantenimiento y reparaciones en parque infantil y piscina mcpal. Trabajos técnicos y topográficos dehesa boyal	84.451,99 €		84.451,99 €
Higuera de Calatrava	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras	40.064,52 €		40.064,52 €
Hinojares	Servicios esenciales y obligatorios	34.577,65 €		34.577,65 €
Hornos de Segura	Administración General: Gastos de Personal	102.208,00 €		102.208,00 €
Huelma	Mantenimiento de Infraestructuras y Servicios Administrativos	74.004,00 €	2.000,00 €	76.004,00 €
Huesa	Recogida de Residuos	122.764,00 €	17.446,60 €	140.210,60 €
Iruela (La)	Servicios Municipales Varios y Servicios Públicos 2017	172.964,00 €		172.964,00 €
Iruela (La)	Refuerzo del servicio de urbanismo	26.900,00 €		26.900,00 €
Iruela (La)	Refuerzo del servicio de promoción turística y administración	18.100,00 €		18.100,00 €
Iznatoraf	Servicio municipal de vigilancia de Iznatoraf	2.584,00 €	509,04 €	3.093,04 €
Jabalquinto	Refuerzo del servicio limpieza, mantenimiento y conservación de vías públicas e instalaciones municipales	30.322,32 €		30.322,32 €
Jimena	Administración General	43.642,85 €		43.642,85 €
Jimena	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras	78.135,15 €		78.135,15 €
Jódar	Servicios Públicos	204.540,00 €		204.540,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Larva	Gastos de personal y suministro energía eléctrica (alumbrado público y dependencias municipales)	78.510,00 €		78.510,00 €
Lopera	Urbanismo y gestión de Castillo y Tercia de Lopera	24.509,72 €		24.509,72 €
Lopera	Plan de empleo local	13.490,28 €		13.490,28 €
Mancha Real	Limpieza Viaria	1.360,00 €		1.360,00 €
Marmolejo	Servicios Municipales de Carácter General	170.644,00 €		170.644,00 €
Mengíbar	Policía Local	170.202,00 €	2.187,86 €	172.389,86 €
Noalejo	Servicio Municipal Limpieza y Policía Local del Municipio de Noalejo	61.100,60 €		61.100,60 €
Noalejo	Servicio de Recogida de Basura del Municipio de Noalejo	47.489,52 €		47.489,52 €
Noalejo	Gastos Alumbrado Público del Municipio de Noalejo	13.323,88 €		13.323,88 €
Orcera	Alumbrado Público, Abastos, Gastos de Telefonía, Promoción Actividad Turística, Policía Local, Alcantarillado, Ferias	31.869,58 €		31.869,58 €
Peal de Becerro	Alumbrado Público	26.938,00 €	123.062,00 €	150.000,00 €
Pegalajar	Seguridad y orden público, cementerio, educación y actuaciones de carácter general	124.464,00 €		124.464,00 €
Porcuna	Servicio de Alumbrado Público	166.224,00 €		166.224,00 €
Pozo Alcón	Servicios municipales esenciales	188.808,00 €		188.808,00 €
Puerta de Segura (La)	Gastos Generales de Administración	3.672,00 €		3.672,00 €
Rus	Reparaciones, mantenimiento y conservación de vías públicas	2.584,00 €		2.584,00 €
Rus	Alumbrado público	55.000,00 €		55.000,00 €
Sabiote	Servicio de Administración General: Gasto Corriente	3.502,00 €		3.502,00 €
Santa Elena	Suministro de energía Eléctrica	25.330,00 €		25.330,00 €
Santa Elena	Mantenimiento, Reparación y conservación de infraestructuras, servicio de limpieza viaria y dependencias municipales y jardinería	78.000,00 €		78.000,00 €
Santiago de Calatrava	Servicios Municipales Varios y Servicios Públicos 2017	78.000,00 €		78.000,00 €
Santiago-Pontones	Administración general, material, suministro y otros	233.722,00 €		233.722,00 €
Santo Tomé	Suministros y mantenimiento de instalaciones	126.878,00 €	3.122,00 €	130.000,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Segura de la Sierra	Servicio municipal de alumbrado público	64.502,00 €		64.502,00 €
Siles	Servicio Municipal de Policía Local	30.000,00 €		30.000,00 €
Siles	Reforzamiento del servicio de mantenimiento de vías públicas y jardinería	30.000,00 €		30.000,00 €
Sorihuela del Guadalimar	Reforzamiento servicios municipales	47.880,00 €		47.880,00 €
Torredelcampo	Mantenimiento del cementerio municipal	2.924,00 €		2.924,00 €
Torredonjimeno	Incremento/reforzamiento de servicios municipales	100.204,10 €		100.204,10 €
Torreperogil	Servicio de limpieza de la piscina municipal	2.346,00 €		2.346,00 €
Torres	Servicio municipal de jardines y parques y de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística	22.600,00 €		22.600,00 €
Torres	Administración general	67.500,00 €		67.500,00 €
Torres	Limpieza de dependencias municipales	6.500,00 €		6.500,00 €
Torres	Alumbrado público (energía eléctrica) y telefonía (móvil y fija)	24.600,00 €		24.600,00 €
Torres	Limpieza Viaria	9.248,00 €		9.248,00 €
Torres de Albánchez	Servicios públicos básicos de Torres de Albánchez	39.731,00 €		39.731,00 €
Valdepeñas de Jaén	Cementerio y jardines	17.738,14 €	413,03 €	18.151,17 €
Valdepeñas de Jaén	Instalaciones deportivas	16.173,22 €	376,68 €	16.549,90 €
Valdepeñas de Jaén	Limpieza de edificios municipales	29.262,68 €	681,22 €	29.943,90 €
Valdepeñas de Jaén	Abastecimiento de agua potable	18.590,72 €	432,83 €	19.023,55 €
Valdepeñas de Jaén	Mantenimiento	48.486,05 €	1.130,29 €	49.616,34 €
Valdepeñas de Jaén	Biblioteca	13.170,04 €	307,21 €	13.477,25 €
Valdepeñas de Jaén	Centro de Salud	7.239,15 €	168,65 €	7.407,80 €
Villacarrillo	Servicios Municipales	10.472,00 €		10.472,00 €
Villanueva de la Reina	Limpieza de edificios municipales	19.982,10 €	574,98 €	20.557,08 €
Villanueva del Arzobispo	Servicios Municipales	140.639,87 €		140.639,87 €
Villardompardo	Suministro de agua a domicilio, recogida, eliminación y compostaje de residuos urbanos y de alumbrado público	121.608,00 €		121.608,00 €
Villares (Los)	Servicio Municipal de Policía Local	113.870,74 €		113.870,74 €
Villarodrigo	Actuaciones de carácter general y suministro de energía eléctrica	80.618,00 €	- €	80.618,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
TOTAL		6.055.398,58 €	316.466,23 €	6.371.864,81 €

CUADRO 2. INVERSIONES MUNICIPALES A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Aldeaquemada	Rehabilitación de la "Casa del forestal" de Navalacedra para Pabellón de Caza (Fase Final)	34.938,40 €		34.938,40 €
Arquillos	Equipamiento de Mobiliario, iluminación y Climatización de centro para Personas con Discapacidad	80.000,00 €		80.000,00 €
Arquillos	Adquisición de Maquinaria: Cortacésped	1.757,50 €		1.757,50 €
Baeza	Obras de mejora en el camino de Villapardillo	19.823,25 €		19.823,25 €
Baeza	Ejecución pista baloncesto en Patronato Municipal de Deportes	66.507,23 €		66.507,23 €
Baeza	Impermeabilización Plaza Rey Fernando	105.669,74 €		105.669,74 €
Baeza	Césped en parque infantil La Isla	10.499,78 €		10.499,78 €
Bailén	Mejora del área recreativa del monte público Burquillos	102.107,67 €		102.107,67 €
Bailén	Parque infantil del barrio del Pilar	57.386,51 €		57.386,51 €
Bailén	Dotación de equipamiento de parkour en espacios libres de uso deportivo sitios en C/ Grecia, Italia y Bélgica de Bailén	43.005,82 €		43.005,82 €
Bedmar y Garcéz	Repavimentación de la calle Borceguil y otros	32.723,41 €		32.723,41 €
Bedmar y Garcéz	1ª fase de adecuación del Barrio Nuevo	28.219,99 €		28.219,99 €
Bedmar y Garcéz	Remodelación del acceso al polideportivo de Bedmar	42.076,60 €		42.076,60 €
Bedmar y Garcéz	Renovación de la red de saneamiento en calle Pablo Iblecias, en Garcéz	18.180,00 €		18.180,00 €
Benatae	Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles	78.000,00 €	1.428,00 €	79.428,00 €
Cambil	Dotación de suministro de energía eléctrica en calle mirador de Cambil	48.777,81 €		48.777,81 €
Cambil	Adquisición de Equipos de climatización para dependencias Municipales	15.838,90 €		15.838,90 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Cambil	Expropiación de terrenos y vallado de seguridad de depósitos de agua potable	5.000,00 €		5.000,00 €
Campillo de Arenas	Ampliación de instalaciones deportivas	80.000,00 €		80.000,00 €
Carboneros	Mobiliario urbano	10.887,58 €		10.887,58 €
Cárcheles	Segunda fase en la construcción de un gimnasio municipal, sito en Avda. España	51.822,97 €		51.822,97 €
La Carolina	Mejora de Saneamiento en las calles Custodia Romero y Prolongación de Olavide	21.152,13 €		21.152,13 €
Castellar	Construcción de cubierta de gradas en el campo de fútbol municipal	80.864,00 €		80.864,00 €
Castellar	Construcción de skate park en zona verde en avenida Tierno Galván	61.636,00 €		61.636,00 €
Frailes	Ejecución de camino "Variante Sureste"	121.200,00 €	2.003,63 €	123.203,63 €
Guarromán	Adquisición de equipos de iluminación para vías públicas	42.308,23 €		42.308,23 €
Guarromán	Equipamiento de biosaludables en parque de la Fuentecilla	1.715,78 €		1.715,78 €
Higuera de Calatrava	Construcción de aljibe en Polígono Las Hazuelas	21.719,56 €		21.719,56 €
Higuera de Calatrava	Asfaltado Calle Libertad y Calle Moreno Torres	4.356,00 €		4.356,00 €
Higuera de Calatrava	Acondicionamiento del Parque Municipal entre Calle Andalucía y Avenida de la constitución	6.413,00 €		6.413,00 €
Higuera de Calatrava	Construcción de Muro en Cementerio Municipal	5.446,91 €		5.446,91 €
Hinojares	Actuaciones diversas de mejora sobre bienes inmuebles	51.344,35 €		51.344,35 €
Huelma	Construcción Centro Social BACEBA	70.000,00 €		70.000,00 €
Huelma	Climatización Ayuntamiento de Solera	10.000,00 €		10.000,00 €
Huelma	Adquisición de Vehículo Servicio de Aguas	18.000,00 €		18.000,00 €
Jabalquinto	Suministro e instalación de centro de transformación para el polígono industrial de Jabalquinto	91.591,68 €		91.591,68 €
Jaén	Remodelación de la plaza del Pósito	202.500,00 €		202.500,00 €
Lahiguera	Arreglo de la calle Cruz del Pozuelo	121.200,00 €		121.200,00 €
Lopera	Plan de caminos rurales, limpieza y mantenimiento de cunetas y pasos	25.000,00 €		25.000,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Lopera	Programa Lopera sin barreras, eliminación de barreras arquitectónicas en la red viaria de Lopera	15.000,00 €		15.000,00 €
Lopera	Pavimentación de calles en Lopera	37.500,00 €		37.500,00 €
Lopera	Construcción de muro de contención en pabellón polideportivo	20.000,00 €		20.000,00 €
Lopera	Adquisición de material audiovisual para la Tercia de Lopera	7.000,00 €		7.000,00 €
Lupión	Reposición Red de Agua, Acerado y Firme en C/ Ramón y Cajal de Lupión	35.813,25 €		35.813,25 €
Lupión	Reposición de Red de Saneamiento y Firme en C/ Doctor López de Lupión	42.186,75 €		42.186,75 €
Martos	Adecuación y Reforma de Edificio para dependencias Municipales en calle Franquera nº 7	202.500,00 €		202.500,00 €
Orcera	Mejora y Adecuación de las C/ Yelmo, Rubén Darío Urbanización Miguel Hernández, Gustavo Adolfo Bécquer y Parque de la Constitución	93.614,42 €		93.614,42 €
Peal de Becerro	Proyecto Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos	140.000,00 €	100.000,00 €	240.000,00 €
Puerta de Segura (La)	Obras de adecuación de la residencia de personas mayores y adultos discapacitados a la normativa vigente	121.200,00 €		121.200,00 €
Rus	Acondicionamiento de calle Los Sastres en Rus	87.500,00 €	11.082,86 €	98.582,86 €
Sabiote	Iluminación Exterior del Castillo de Sabiote	22.500,00 €	14.508,82 €	37.008,82 €
Sabiote	Reforma Patio Caballos, Chiqueros y Entrada Principal de la Plaza de Toros de Sabiote	120.000,00 €		120.000,00 €
Siles	Musealización de casa La Tercia	35.000,00 €		35.000,00 €
Siles	Adecuación de zonas verdes de municipio para embellecimiento	18.916,31 €		18.916,31 €
Siles	Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	21.631,69 €		21.631,69 €
Sorihuela del Guadalimar	Construcción de nichos	9.000,00 €		9.000,00 €
Sorihuela del Guadalimar	Arreglos entorno consultorio médico	65.000,00 €		65.000,00 €
Torreblascopedro	Red eléctrica del polideportivo municipal de Campillo del Río	35.186,71 €		35.186,71 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Torreblascopedro	Nichos en el cementerio municipal de Torreblascopedro	34.552,93 €		34.552,93 €
Torreblascopedro	Pavimentación en el Paseo del Ayuntamiento	37.960,37 €		37.960,37 €
Torreblascopedro	Renovación del alumbrado en la calle del Mirador de la Vega	13.499,99 €		13.499,99 €
Torredelcampo	Urbanización arroyo de Santa Ana en su tramo embovedado Quebradizas-García Lorca	202.500,00 €		202.500,00 €
Torredonjimeno	Colocación ascensor y obras complementarias en edificio sito en Pza. San Pedro	50.396,50 €		50.396,50 €
Torredonjimeno	Pavimentación de parque en El Olivo y mobiliario urbano	55.508,15 €		55.508,15 €
Torreperogil	Asfaltado de varias calles	43.000,00 €		43.000,00 €
Torreperogil	Aislamiento acústico	29.000,00 €		29.000,00 €
Torres de Albánchez	Sustitución pavimentación calle Peñuelas	39.731,00 €		39.731,00 €
Úbeda	Reparaciones en parque de la Avda. Ciudad de Linares	77.349,20 €		77.349,20 €
Úbeda	Reparaciones en parque de Las Vaguadas	23.779,23 €		23.779,23 €
Úbeda	Reparaciones en parque entre calles Virgen del Pilar y Virgen de Guadalupe	21.996,65 €		21.996,65 €
Úbeda	Reparaciones en parque Vandelvira	79.374,92 €		79.374,92 €
Villacarrillo	Construcción de Gimnasio Municipal	202.500,00 €		202.500,00 €
Villanueva de la Reina	Reparación de acerados en calle Santa Potenciana	19.077,11 €		19.077,11 €
Villanueva de la Reina	Construcción pasos elevados en calle Santa Potenciana y calle Argentina	14.108,62 €		14.108,62 €
Villanueva de la Reina	Compra de parcela y urbanización para ampliación y reparación de recinto ferial	91.474,17 €		91.474,17 €
Villanueva del Arzobispo	Construcción de rotonda junto a plaza de toros	39.898,13 €		39.898,13 €
Villares (Los)	Adquisición de Maquinaria para Mantenimiento de Caminos	53.577,26 €		53.577,26 €
TOTAL		4.148.504,16 €	129.023,31 €	4.277.527,47 €

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a

los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurren causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

6. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Tercero:

1. Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de abril del 2018.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII B de la convocatoria).
- Certificado de realización del servicio (anexo X de este Acuerdo).

3. La documentación justificativa para supuestos de incremento de gasto en servicios a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII B de la convocatoria).
- Certificado de realización del servicio (anexo IX de la convocatoria).

Cuarto:

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero del 2019, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata:

- Certificación final (anexo VI de la convocatoria).
- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria).

- Para las obras ejecutadas por administración:

- Certificación final (anexo VII de la convocatoria).
- Acta de reconocimiento y comprobación de la obra.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria).

- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:

- Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
- Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos anexo VIII A de la convocatoria).

Quinto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2017.

Sexto:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla

mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptimo:

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la obra financiada.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Octavo:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Noveno:

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, conforme al art. 21 del R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Decimoprimer:

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Decimosegundo:

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y/o dirección de obra a los municipios de Campillo de Arenas, Cárcheles, Castellar, Escañuela, Lupión, Segura de la Sierra, Sorihuela de Guadalimar y Torres de Albánchez, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

Decimotercero:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Decimocuarto:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometido el Dictamen con la enmienda a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

**ANEXO X. CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017**

D./a.Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento
de.....

C E R T I F I C O:

Que el servicio denominado “.....”, ha sido prestado por el Ayuntamiento, existiendo en dicha Entidad Local los correspondientes justificantes de gastos y pagos derivados de su prestación, relacionándose e identificándose estos en el Anexo VIII B aportado.

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén a los efectos de justificar la subvención concedida, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa.

En....., a de..... 2.0....

Vº.Bº.
EL/LA ALCALDE/SA.
Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

Jaén, a 09 de Agosto de 2017.- La Presidenta acctal. (P.D. Resol. núm. 742 de 13-07-17), PILAR PARRA RUIZ.